



# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de la Gobernación

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.** (Boletín Oficial del Estado, número 221, de 15 de septiembre de 1958).

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de tercera categoría vacantes, conforme a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que pertenezcan al Cuerpo.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:  
Una instancia debidamente reintegrada (modelo número uno), tamaño 31 por 22 cm.; tantas declaraciones del modelo número dos que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente, tamaño 21 por 16 cm., en forma apaisada doble (modelo número tres), haciendo constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concesión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las pla-

zas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentación.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía: cincuenta pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la Escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957, más un sello móvil de 0'50 pesetas para reintegro del oportuno recibo.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo de la Sección primera de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar al ser presentada toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos, teniendo en cuenta que deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, y

quienes las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada al cortejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer y si la importancia de la misma lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

6.ª Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 modificados por el Decreto de 20 de mayo de 1958. Los años de servicios computables a los concursantes a efectos de puntuación serán los que tengan reconocidos en el Escalafón del Cuerpo totalizado en 31 de diciembre de 1951 (con las modificaciones derivadas de las reclamaciones o recursos que contra él pudieron formularse y hubieren sido estimados), más los prestados desde dicha fecha a la de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

7.ª El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentara a tomar posesión del cargo dentro del plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo por razón de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios

a los que se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuatro del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid 18 de agosto de 1958.—  
El Director general, José Luis Moris. 2578

RELACION DE VACANTES DE SECRETARÍAS DE AYUNTAMIENTOS DE TERCERA CATEGORÍA

Provincia de Palencia

	Pesetas
Ayuntamiento de Alba de Cerrato.....	17.500
Ayuntamiento de Autilla del Pino.....	18.750
Ayuntamiento de Barrio de San Pedro...	18.750
Ayuntamiento de Báscones de Ojeda-Revilla de Collazos.....	18.750
Ayuntamiento de Calzada de los Molinos-Torre de los Molinos....	18.750
Ayuntamiento de Castriello de Onielo.....	18.750
Ayuntamiento de Celada de Robledo-Herreruela de Castillería...	18.750
Ayuntamiento de Collazos de Boedo-Olea de Boedo.....	18.750
Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato.....	18.750
Ayuntamiento de Hérmedes de Cerrato.....	18.750
Ayuntamiento de Herrera de Valdecañas....	18.750
Ayuntamiento de Itero de la Vega.....	18.750
Ayuntamiento de Ledigos y Población de Arroyo.....	18.750
Ayuntamiento de Membrillar y Villafruel....	18.750
Ayuntamiento de Monzón de Campos.....	20.000

	Ptas.
Ayuntamiento de Páramo de Boedo y Calahorra de Boedo.....	18.750
Ayuntamiento de Perales y Manquillos.....	18.750
Ayuntamiento de Pino del Río y Fresno del Río.....	20.000
Ayuntamiento de Redondo.....	18.750
Ayuntamiento de Renedo de Valdavia-Arenillas de San Pelayo....	18.750
Ayuntamiento de San Cebrián de Campos..	18.750
Ayuntamiento de San Martín de los Herreros y Rabanal de las Llantas.....	18.750
Ayuntamiento de San Román de la Cuba-Pozo de Urama.....	18.750
Ayuntamiento de Valdearrábano - Ayuela - Tabanera de Valdivia...	18.750
Ayuntamiento de Valoria de Aguilar-Becerril del Carpio.....	18.750
Ayuntamiento de Valle de Cerrato.....	18.750
Ayuntamiento de Vertavillo.....	18.750
Ayuntamiento de Villahán.....	18.750
Ayuntamiento de Villaherreros - Fuente Andrino.....	18.750
Ayuntamiento de Villalaco-Valbuena de Pisuerga.....	18.750
Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga-Arcónada.....	20.000
Ayuntamiento de Villamediana - Valdeolmillos.....	20.000
Ayuntamiento de Villamoronta.....	18.750
Ayuntamiento de Villanueva de Henares-Nestar.....	20.000
Ayuntamiento de Villarrabé-Bustillo del Páramo.....	20.000
Ayuntamiento de Villaumbrales.....	18.750
Ayuntamiento de Villota del Páramo.....	20.000

NOTA.—Los modelos que se mencionan en el texto se insertan a continuación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de dicha fecha, que por su número y extensión se omite su publicación en este «Boletín Oficial».

**Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes**

CIRCULAR NÚM. 106-58

Precios al mayor y de venta al público autorizados en esta provincia para las frutas y verduras

durante la semana que comprende del 13 al 19 de octubre próximo, ambos inclusive:

	Mayor	Detail
Plátanos.....	10'50	12'00
<b>PERAS:</b>		
Duquesa de Angulema...	11'00	13'00
Otras variedades.....	8'00	10'00
<b>MANZANAS:</b>		
Selectas.....	11'00	13'00
Corrientes.....	7'00	8'00
<b>LIMONES:</b>		
De Murcia finos.....	13'50	15'00
Corrientes.....	8'00	10'00
Patatas.....	2'10	2'30
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	4'00	5'00
<b>REPOLLOS:</b>		
Valenciano.....	2'50	3'00
Del país.....	1'50	2'00
<b>CEBOLLAS:</b>		
Valenciana.....	2'55	3'30
Del terreno.....	1'25	1'75
Tomates.....	1'75	2'50
Lechugas.....	2'50	2'75
Zanahorias.....	3'50	4'00
Judías verdes.....	5'50	6'75

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluido en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 11 de octubre de 1958.  
El Gobernador Civil,  
2581 Víctor Frago del Toro.

**Precios de las canales de cerdos congelados**

Por disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes el precio de las canales de cerdos congelados queda fijado en 27'80 ptas. kilo canal, por haber sido rectificado el contenido del Oficio - Circular número 24-58, de fecha 10 de mayo último.

Podrán solicitar estas carnes las Colectividades, Centros benéficos y Ejércitos, al precio antes indicado sobre población destino y el abono de su importe de las cantidades concedidas, se realizará como máximo dentro de los ocho días de la entrega de la mercancía.

Palencia 8 de octubre de 1958.  
El Gobernador Civil,  
2580 Víctor Frago del Toro.

**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA**

Habiendo cesado con fecha 3 de los corrientes en sus funciones de Auxiliar de Recaudación de la Zona de Palencia don José Roldán de la Rosa, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el número 2.º del art. 32 del vigente Estatuto de Recaudación.

Palencia 10 de octubre de 1958.  
—El Tesorero de Hacienda (ilegible).

2777

**FEAMTURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA**

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de septiembre de 1958

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
14 septiembre	B-32417	Ford	Furgoneta	Particular	Particular	Cándido García Estévez	Palencia	Eduardo González Yáñez	M. Prieto, 3, Palencia
29 »	BU-4262	Hispano	Camión	Público	Público	Crescenciano Arranz Labrador	Roa de Duero	Gabriel Tejedor Martín	Castrillo de Don Juan
18 »	C-2970	Chevrolet	Furgoneta	Particular	Particular	Florencio Martín Marcos	Herrera de Pisuerga	Agustín Piney Martínez	Aguilar de Campoo
16 »	C-3867	Ford	Camión	Público	Público	Tomás Calvo Terradillos	Palencia	Reginaldo Fernández Moratell	Santa Olaja de Estonza
18 »	CR-1370	Elcar	Furgoneta	Particular	Particular	Paulino Martín Llerena	Becerril de Campos	Sabas Sánchez Aragón	Cistierna (León)
29 »	HU-6918	Pegaso	Camión	Público	Público	Angel Loriente Climente	Huesca	Mariano Pajares de la Granja	Diagonal, 4, Palencia
19 »	M-62902	Chevrolet	Idem	Idem	Idem	Purificación García Martín	Castromocho	Liborio Liébana Durán	Riáno (León)
3 »	M-68525	Hispano	Omnibus	Idem	Idem	Filemón Martín Rubio	Madrid	José María Franco Rueda	Carrión de los Condes
3 »	M-74022	Terraplane	Furgoneta	Particular	Particular	José Antonio Sabadell Ramón	Zaragoza	Luis Blanco Martín	Barrueto de Santullán
18 »	M-86521	Villeme	Camión	Público	Público	Juana Marticorena Múgica	Pamplona	Manuel Robledo Ojugas	Guardo
3 »	M-88197	Diantond	Idem	Idem	Idem	Isaac Balín Alonso	Bembibre	Joaquín Alvarez Alonso y Perfecto	Revilla y Quintana de Fonte
25 »	P-1271	Renault	Turismo	Particular	Particular	Tiburcio Tejedor Ausín	Torquemada	Rodríguez Alvarez	Burgos, 21, Palencia
16 »	P-2346	Derby	Moto	Idem	Idem	Severino Infante León	Palencia	Emilia Azoredo Martín	Cervera de Pisuerga
23 »	P-3254	M. A. N.	Camión	Público	Público	Dionisio Oñativia Aurela	San Sebastián	Matías de Lozar Gómez	O. Fonseca, 1, Palencia
17 »	P-3659	Vespa	Moto	Particular	Particular	Alberto Lobato Hernández	Palencia	Jesús Herrero Maisterra	Calvo Sotelo, E, Palencia
25 »	P-3952	Guzzi	Idem	Idem	Idem	Jesús Durante Casado	Idem	Alfonso Peña Mata	Plaza Mayor, 12, Palencia
18 »	P-4557	Guzzi	Idem	Idem	Idem	Faustino Izquierdo González	Vallejera	Jesús Porro Villaruel	Eras del Rosal, Palencia
23 »	V-18168	Standard	Turismo	Idem	Idem	Jesús González Renzón	Gijón	Tomás Cimadevilla García	Saldaña
24 »	V-18168	Idem	Idem	Idem	Idem	Tomás Cimadevilla García	Saldaña	Julio Rodríguez Fernández	Cistierna (León)
10 »	VA-5044	Austin	Furgoneta	Idem	Idem	Clemente Velayos Aragón	Palencia	Miguel López Torinos	Puigcerdá
13 »	Z-7976	Graham-Paige	Camión	Público	Público	Enrique González Varona	Cervera de Pisuerga	Victorino Peláez Cagigal	Las Hieras de la Peña

Palencia 6 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Rodolfo Pérez de Guzmán.

### Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de SEPTIEMBRE de 1958

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especie	Enfermos en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agsla. contagiosa	Castromocho.....	Ovina	—	6	—	—	6
Idem.....	Manquillos.....	Idem	20	—	20	—	—
Idem.....	Piña de Campos.....	Idem	4	—	—	4	—
Idem.....	San Cebrián de Campos..	Idem	1	—	1	—	—
Car. Bacteridiano	Villarramiel.....	Idem	—	1	—	1	—
Fiebre aftosa...	Autillo de Campos.....	Bovina	—	7	—	—	7
Idem.....	Barrio de San Pedro.....	Idem	—	122	122	—	—
Idem.....	Brañosera.....	Idem	—	53	43	—	10
Idem.....	Castrejón de la Peña.....	Idem	—	175	35	—	140
Idem.....	Celada de Robledo.....	Idem	100	—	70	—	40
Idem.....	Cenera de Zalima.....	Idem	—	10	—	—	10
Idem.....	Cervera de Pisuerga.....	Idem	5	—	5	—	—
Idem.....	Dehesa de Montejo.....	Idem	—	340	180	—	160
Idem.....	Lores.....	Idem	117	—	80	—	37
Idem.....	Magaz.....	Idem	—	33	26	—	7
Idem.....	Palencia.....	Idem	—	64	30	5	29
Idem.....	Pomar de Vadivia.....	Idem	—	55	19	—	36
Idem.....	Quintanaluengos.....	Idem	—	125	25	—	100
Idem.....	Respenda de la Peña.....	Idem	—	25	5	—	20
Idem.....	Redondo.....	Idem	141	—	141	—	—
Idem.....	Revilla.....	Idem	50	—	50	—	—
Idem.....	Saldaña.....	Idem	—	16	—	—	16
Idem.....	San Salvador.....	Idem	69	—	69	—	—
Idem.....	Santibáñez.....	Idem	—	114	14	—	100
Idem.....	Valle de Santullán.....	Idem	18	—	4	—	10
Idem.....	Cevico de la Torre.....	Ovina	20	25	13	—	42
Idem.....	Villamediana.....	Idem	—	150	125	—	25

Palencia 10 de octubre de 1958.—El Jefe del Servicio (ilegible). 2563

### Confederación Hidrográfica del Duero

### SERVICIO FORESTAL

AÑO 1958-59

RELACION de segundas subastas que se han de celebrar en estas Oficinas de Valladolid, Muro, 5, a las diez horas del día 4 de Noviembre de 1958, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valladolid, de 7 de agosto de 1957.

Término municipal	LOTE N.º	NUM. DE ARBOLES		VOLUMEN			TASACION Pesetas
		Maderables	Leñosos	Madera Metros cúbicos	Leña tronco Estéreos	Leña de copa Estéreos	
Santa Cristina de la Polvorosa.	2	205	1	184'922	0'1	41'2	231.569'50
	3	584	7	233'596	0'7	118'2	176.414'00
	4	469	9	205'024	0'9	95'6	154.769'00
	5	395	9	190'112	0'9	80'8	143.437'00
Nistal de la Vega.....	1	368	—	85'766	—	73'6	65.060'50
	2	376	—	119'367	—	75'2	102.213'95
Posadilla de la Vega.....	1	387	1	184'189	0'1	78'6	152.746'92
Valencia de Don Juan.....	1	249	—	85'660	—	49'8	69.026'00
	2	310	27	91'087	2'7	67'4	73.678'60
	4	281	1	114'314	0'1	55'4	103.451'60
Sahagún de Campos.....	1	426	25	102'082	2'5	90'2	62.276'20
	2	438	43	104'894	4'3	96'2	64.113'40
	4	493	78	120'537	7'8	114'2	73.866'20
Villayuda.....	3	220	—	75'958	—	44	55.509'55
	4	305	—	96'702	—	61	68.302'80
Lerma.....	1	163	—	104'988	—	32'6	115.812'80
	1	232	1	146'718	0'1	169'9	111.742'50
	2	182	—	144'550	—	136'4	117.004'00
	3	213	—	168'530	—	152'6	136.350'00
	5	242	43	95'949	4'3	157	68.949'30
	8	366	3	206'508	0'3	173'8	166.959'40
	9	368	13	176'729	1'3	76'2	133.373'75
	10	333	4	259'534	0'4	64'7	208.321'20

El plazo de presentación de pliegos terminará el día TRES de Noviembre próximo, a las trece horas.

Tanto los pliegos como las fianzas deberán presentarse en estas oficinas. Se proporcionan gratuitamente impresos de pliegos ofertas y sobres. Valladolid, octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Justo Medrano. 2048

### Delegación de Hacienda de la Provincia de Palencia

### CATASTRO DE RUSTICA ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales, Ayuntamientos y entidades interesadas de los términos municipales que se expresan, de esta provincia, que el Ingeniero encargado

de los trabajos, ha acordado la relación de valores unitarios de las tierras de dichos términos que se relacionan a continuación y contra la cual podrán interponer los interesados, ante esta Jefatura y por conducto de dichas Juntas, las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de QUINCE días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASE	Tipo por Hectáreas
<b>VILLOVIECO</b>		
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	472
Idem.....	2. <sup>a</sup>	337
Idem.....	3. <sup>a</sup>	263
Idem.....	4. <sup>a</sup>	221
Idem.....	5. <sup>a</sup>	165
Idem.....	6. <sup>a</sup>	95
Era.....	Unica	752
Viña.....	1. <sup>a</sup>	653
Idem.....	2. <sup>a</sup>	466
Idem.....	3. <sup>a</sup>	325
Arboles de ribera.....	Unica	240
Erial a pastos.....	Unica	15
<b>ITERO DE LA VEGA</b>		
Huerta.....	Unica	1.296
Cereal riego.....	1. <sup>a</sup>	761
Idem.....	2. <sup>a</sup>	680
Idem.....	3. <sup>a</sup>	559
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	517
Idem.....	2. <sup>a</sup>	427
Idem.....	3. <sup>a</sup>	307
Idem.....	4. <sup>a</sup>	179
Idem.....	5. <sup>a</sup>	123
Idem.....	6. <sup>a</sup>	53
Era.....	Unica	822
Viña.....	1. <sup>a</sup>	653
Idem.....	2. <sup>a</sup>	466
Idem.....	3. <sup>a</sup>	325
Arboles de ribera.....	1. <sup>a</sup>	496
Idem.....	2. <sup>a</sup>	400
Erial a pastos.....	Unica	27

Palencia 8 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe. 2516 - 2517

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Junta pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de PERALES, de esta provincia, que a consecuencia de la transformación en regadío, de determinada superficie de dicho término, esta Jefatura ha acordado la relación adicional de valores unitarios que a continuación se indica, y contra la cual podrán interponerse reclamaciones ante esta Jefatura y por conducto de dicha Junta, dentro del plazo de QUINCE días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASE	Tipo por Hectáreas
Cereal riego.....	Unica	1.245

Palencia 11 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe. 2611

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

### Distrito Forestal de Palencia Servicios de plantas al público

Estando próxima la campaña de otoño, la más apta en esta provincia para iniciar las repoblaciones forestales antes de que sobrevengan las fuertes heladas invernales, se advierte al público que puede como en años anteriores efectuar las peticiones de planta de los viveros de este Distrito Forestal, hasta el 30 de noviembre del año en curso, en los impresos que se facilitan gratuitamente en la Oficina provincial de Palencia, Avenida Casado del Alisal, 37, 2.º, derecha.

Planta disponible  
50.000 chopo canadiense, de 2 años, a 2'80 pesetas.

Se reservan asimismo para cotos escolares de las Escuelas de Primera Enseñanza 50 acacias y 350 chopos, que podrán solicitarse con carácter gratuito.

Palencia 9 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Carlos Mondéjar. 2610

### Administración de Justicia

Villada

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Paz de este término, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de

juicio de faltas por hurto, que se tramitan contra Demetrio Villanueva Marcos, con el número 9, del corriente año y de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Demetrio y Balbina, natural de Dueñas, de domicilio ignorado, se ha señalado para el acto de la vista del juicio el día 31 de los corrientes y hora a las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de don José Casado, número 23.

Por la presente se cita al expresado denunciado para que comparezca en el lugar, día y hora señalados, apercibiéndole que de no realizarlo, sin exponer causa justa, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al inculpado Demetrio Villanueva Marcos, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villada a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, *Pedro Ballesteros*.—V.º B.º: El Juez de Paz, *Remigio Cardo*. 2562

## Administración Municipal

### Velilla del Río Carrión

Transcurridos que sean los veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el día siguiente también hábil a las doce horas, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante del Distrito Forestal, las subastas de los pastos de los montes que a continuación se relacionan.

Monte Valdehaya, número 320, pastos para 250 lanas, con una tasación base de 2.500 pesetas e índice de 5.000.

Monte Majadilla y Solana, número 318, pastos para 200 lanas, con una tasación base de 2.000 pesetas y 4.000 de índice.

Monte Los Lanchares, número 317, pastos para 300 lanas, con una tasación base de 3.000 pesetas e índice de 6.000.

Las subastas de dichos montes es por cinco anualidades, y la tasación que se hace referencia es para cada una de las anualidades.

Hallándose expuesto durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones facultativas y económicas.

Velilla del Río Carrión 11 de octubre de 1958.—El Alcalde, *S. de la Hoz*. 2604

### Melgar de Yuso

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado adjudicar en subasta pública el arriendo de una finca propiedad del mismo, sita en este término municipal, al pago denominado «Aceña», con arreglo al Pliego de Condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, durante las horas también hábiles de oficina, para oír reclamaciones.

Melgar de Yuso 10 de octubre de 1958.—El Alcalde, *José Luis Mora*. 2584

### Junta vecinal de Cubillo de Castrejón

#### EDICTO

El día 4 del próximo mes de noviembre y su hora de las ONCE de su mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Presidente o Vocal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte Matavallejo, del pueblo de Cubillo, para 243 reses lanas por un plazo de 5 años, con una tasación cada anualidad de 2.430 pesetas base y 4.860 índice.

El pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta se halla de manifiesto en esta Secretaría, a fin de que sea examinado por la persona que lo desee.

Cubillo de Castrejón 3 de octubre de 1958.—El Presidente, *Mattas Llana*. 2575

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

#### HABILITACION DE CREDITO

Aguilar de Campoo. 2589  
Villegueta. 2604  
Cevico Navero. 2571

#### SÚPLEMENTO DE CREDITO

Aguilar de Campoo. 2589  
La Puebla de Valdavia. 2592  
Hérmedes de Cerrato. 2573  
Cevico Navero. 2572  
Perales. 2560

#### PRORROGA DE ORDENANZAS Y EXACCIONES

Respinda de la Peña. 2588

#### PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1959

Arconada. 2582  
Villalobón. 2583  
Calzada de los Molinos. 2590  
Autilla del Pino. 2591  
Camporredondo de Alba. 2595  
Castil de Vela. 2599  
Cordovilla la Real. 2600  
Villaturde. 2602  
Fuentes de Valdepero. 2603  
Carrión de los Condes. 2569  
Cervatos de la Cueva. 2567

#### PADRON DE RUSTICA 1959

Castil de Vela. 2597

#### PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1959

Castil de Vela. 2598

#### PADRON DE VEHICULOS PARA 1959

La Puebla de Valdavia. 2585  
Osornillo. 2586  
Olea de Boedo. 2587  
Respinda de la Peña. 2588  
Camporredondo de Alba. 2593  
Castil de Vela. 2596  
Cordovilla la Real. 2601  
Vega de Bur. 2606  
Ligüérezana. 2608  
Castromocho. 2576  
Ampudia. 2575  
Carrión de los Condes. 2568  
Cervatos de la Cueva. 2567  
Fuente-Andrino. 2566  
Torquemada. 2564  
Villamoronta. 2559  
Villahán. 2558  
La Serna. 2557  
Perazancas. 2555  
Cozuelos de Ojeda. 2554  
Quintanalungos. 2553  
Astudillo. 2552

#### APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1959

En cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Junio de 1955), se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 683, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Camporredondo de Alba. 2594  
Grijota. 2605  
Valdegama. 2607  
Valoria de Aguilar. 2556

#### Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exacción de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas —por escrito y fundadas en hechos concretos— advirtiéndose que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos

determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

#### Padrones expuestos

##### Villabasta

Impuesto sobre leñas.  
Id. pastos.  
Id. quijones de roturación.  
Id. sobre perros.  
Reconocimiento de reses de cerda.  
Rodaje de carros por vías municipales.  
Desagüe de canalones.  
Entrada de carros en domicilios particulares.  
Circulación de bicicletas.  
Carnes y vinos. 2533

##### Villaherreros

Arbitrio sobre perros.  
Rodaje por vías municipales.  
Desagüe de canalones en la vía pública.  
Entrada de carruajes en edificios particulares.  
Ocupación de la vía pública y puestos públicos.  
Arbitrio sobre bicicletas.  
Idem sobre vinos.  
Idem sobre consumo de carnes. 2536

##### Autilla del Pino

Padrones de pastos.  
Arbitrio sobre vinos comunes o de pasto para el año actual de 1958. 2591

##### Villaconancio

#### Año 1958

1.º De entrada de carruajes en domicilios particulares 1958.  
2.º Id. sobre tenencia de perros.  
3.º Id. sobre tenencia bicicletas.  
4.º Id. sobre rodaje o arrastre. 2605

##### Villaturde

Padrón de aprovechamiento de parcelas comunales.  
Padrón del arbitrio sobre el vino común. 2609

##### Cevico Navero

#### Año 1958

1.º De hierbas y pastos al ganado del término correspondiente al 2.º semestre o período de 1958.  
2.º De canon sobre parcelas del «Prado del Henar».  
3.º Id. sobre parcelas del monte «Vedado y Girón», «Matroca y Arrieros».  
4.º Arbitrio sobre tenencia de perros. 2570

##### Fuente-Andrino

Renta de parcelas.  
Arbitrio sobre perros.  
Guardería Rural.  
Inspección de cerdos.  
Entrada de carruajes en edificios particulares.  
Desagüe de canalones en la vía pública.  
Rodaje por vías municipales.  
Arbitrio sobre bicicletas.  
Arbitrio sobre consumo de vinos, única imposición sobre el vino común o de pasto.  
Arbitrio sobre consumo de carnes. 2565